

Señor Notario: -----

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una Actualización de Minuta de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792, y con domicilio en el Jr. Tacna N° 480 de esta ciudad de Pucallpa, debidamente representada por su Alcaldesa Dra. **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, identificada con DNI N° 22509735, conforme a la Credencial de fecha 14-11-2022, expedida por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el Sr. **GABRIEL ROJAS HERRERA**, identificado con DNI N° 43750139 de estado civil soltero, con domicilio en el Lote N° 9 de la Manzana F'1, Súper Manzana F' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, a quien en adelante se le denominará **EL ADJUDICATARIO**, en los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERO: Mediante Expediente N° 2024-0015055 de fecha 27-03-2024, el señor **GABRIEL ROJAS HERRERA**, se dirige a la Titular de Pliego para solicitar la Actualización de la Minuta de Adjudicación de Lote de Terreno N° 9 de la Manzana F'1, Súper Manzana F' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, suscrita el 28/06/2017; a efectos de dar intervención a la actual Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, toda vez que no fue elevada a Escritura Pública; cumpliendo para ello con el pago por concepto de Derecho de Actualización de Minuta según Recibo N° 692-0000017026 de fecha 27-03-2024.-----

SEGUNDO: Mediante Resolución de Alcaldía N° 413-2017-MPCP, de fecha 19/06/2017, se aprueba la adjudicación del Lote de Terreno N° 9 de la Manzana F'1, Súper Manzana F' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal a favor del señor **GABRIEL ROJAS HERRERA**; predio que cuenta con las siguientes características. -----

Lote de Terreno N° 9 de la Manzana F'1, Súper Manzana F' de la H.U.P.M -----

POR EL FRENTE	:	8.00 ml. con el Pasaje 42-----
POR LA DERECHA	:	20.00 ml. con el Lote N° 8-----
POR LA IZQUIERDA	:	20.00 ml. con los Lotes N° 10, 11 y 12-----
POR EL FONDO	:	8.00 ml. con el Lote N° 15-----
PERIMETRO	:	56.00 ml. -----
ÁREA	:	160.00 m² -----

TERCERO: Que, el respectivo predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11021396 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, fue adjudicado en virtud de que el recurrente acreditó el derecho de posesión y por haber cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en el Programa Municipal de Vivienda **PROMUVI**, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2006-MPCP de fecha 06/03/2006, publicada en el Diario Ímpetu con fecha 06/03/2006, cuyo **artículo 18°** fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N°007-2013-MPCP de fecha 27/05/2013, y mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCP de fecha 26/04/2021, se modifica los **artículos N° 10°, 11°, 28°, 30°, 31°, 33°, 35°, 36° y 39°**; y, en el marco de lo dispuesto por el artículo 79° numeral 2.2 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como por lo dispuesto en el Reglamento de Adjudicación de Terrenos de Propiedad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 004-85-VC, razón por el cual, **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Concejo Municipal, y con Acuerdo de Concejo N° 065-2004-MPCP, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010-2004 de fecha 27 de Mayo del 2004, aprobó el denominado **PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA "PROMUVI"**, con el propósito de contribuir a resolver la problemática habitacional de los administrados que no cuenten con recursos suficientes para la obtención de una vivienda.-----

CUARTO: EL ADJUDICATARIO ha pagado la suma de S/. 2,496.00 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 Soles) por el Valor Oficial del Terreno, la suma de S/ 164.50 (Ciento Sesenta y Cuatro con 50/100 Soles) por Gastos Operativos y Administrativos y la suma de S/ 36.00 (Treinta y Seis y 00/100 Soles) por concepto de Derechos de Inspección Ocular el mismo que fue cancelado mediante los siguientes recibos: Recibo N° 102-0000004966 de fecha 18/09/2015, Recibo N° 105-0000000934 de fecha 15/10/2015, Recibo N° 050-0000060141 de fecha 17/11/2015, Recibo N° 050-0000060944 de fecha 15/12/2015, Recibo N° 108-0000000807 de fecha 12/01/2016, Recibo N° 050-0000063589 de fecha 15/02/2016, Recibo N° 105-0000011546 de fecha 22/03/2016, Recibo N° 108-000001348 de fecha 16/04/2016, Recibo N° 104-0000008610 de fecha 23/05/2016, Recibo N° 114-0000000198 de fecha 18/07/2016, Recibo N° 098-0000009413 de fecha 03/08/2016, Recibo N° 104-0000011207 de fecha 26/08/2016, Recibo N° 098-0000010728 de fecha 16/09/2016, y que **LA MUNICIPALIDAD** admite haber recibido a su entera satisfacción.-----

QUINTO: La Minuta de Adjudicación del Lote de Terreno de fecha 28/06/2017, expedida por **LA MUNICIPALIDAD**, y que no fue elevada a Escritura Pública, conserva su valor legal, literal y jurídico, en cuanto no se contraponga a la presente minuta. -----

SEXTO: LA MUNICIPALIDAD declara que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley. -----

SEPTIMO: La adjudicación del referido lote es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, y todo aquello que de hecho y derecho le pertenecen al lote de terreno. -----

OCTAVO: EL ADJUDICATARIO se obliga a destinar el mencionado lote para el uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano - PDU de la ciudad de Pucallpa de acuerdo a las normas contenidas en la Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPCP de fecha 20-03-2009, modificada por Ordenanza Municipal N° 019-2010-MPCP de fecha 30 de diciembre del 2010, en concordancia en lo previsto en el Artículo 957° del Código Civil -----

NOVENO: Los gastos que origine la formalización de la presente minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán de cuenta del **ADJUDICATARIO**. -----
Sírvese Usted Señor Notario agregar las cláusulas de ley y cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, para su inscripción. -----

-----**Pucallpa, 25 de junio de 2024** -----

LA MUNICIPALIDAD

EL ADJUDICATARIO

Documento Firmado Digitalmente por:
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

GABRIEL ROJAS HERRERA
DNI N° 43750139

Documento Firmado Digitalmente por:
Abg. MANUEL ROJAS ALIAGA
REG - CAC 7371